

Informe del Comisario

A los Accionistas de ECUADOR AVIATIONS SUPPORT JETSUPPORTEC S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Ecuador Aviations Support Jetsupportec S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Esta revisión fue efectuada a los registros contables, evidenciando que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas los mismo corresponden exactamente a lo presentado en los estados financieros. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral.

Cabe indicar que la compañía cuenta con servicios contables de manera externa, sin embargo el proveedor contable le da soporte con el programa Monica, bajo las normas contables registra las transacciones brindando información de forma mensual.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Ecuador Aviations Support Jetsupportec S.A al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados

Opinión sobre el control interno

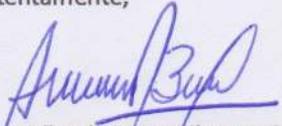
Con base en la revisión efectuada a la información financiera, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos, lo que ha dado como resultado el adecuado manejo financiero y administrativo de sus recursos, pero se requiere la elaboración de un manual de procedimientos de control interno en cual se debe incluir todas las actividades y establecer responsabilidades de los funcionarios para el continuo cumplimiento de objetivos organizacionales.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Alba de Jesus Pihuave Gende
Comisaria

Guayaquil, 12 de febrero del 2016.